

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se encuentra vencido el traslado a la liquidación del crédito y está pendiente para su aprobación. Sírvese proveer.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, miércoles catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión de la liquidación adicional del crédito, presentada por la parte ejecutante y puesta a disposición de la parte ejecutada el día 11/08/2020, este despacho procede a impartir su aprobación, como quiera que la misma no fue objetada y fue liquidada en legal forma cuyo capital es de \$364.851.946 y sus intereses moratorios liquidados desde el día 02/11/2010 al 05/08/2020 por un valor de \$1.028.893.000 y los corrientes por un valor de \$11.481.169.

En consecuencia, se

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación adicional del crédito, presentada por la parte ejecutante, el 05/08/2020, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho, cuyo capital es de \$364.851.946 y sus intereses moratorios liquidados desde el día 02/11/2010 al 05/08/2020 por un valor de \$1.028.893.000 y los corrientes por un valor de \$11.481.169.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

1.

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

f739fef0662978430472a162ab7941864ab7c3c41809cabd8376118d02f698eb

Documento generado en 14/10/2020 05:49:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>